



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 838

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL OSORNO" ID N° 853-28-LP15, CODIGO BIP 30363446-0.

PUERTO MONTT, 30 DIC 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; la Resolución Exenta N° 015/00204, de fecha 29 de marzo de 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N° 444, de 13 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30363446-0; la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015- 251, de 17 de junio 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015/586, de fecha 26 de noviembre 2015, de la Dirección Regional, Región de los Lagos, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Atlántico Nueva imperial, Osorno", con la empresa Sociedad Ingeniería Construcción y Montaje Limitada; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015/251, de fecha 17 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron los respectivos Anexos Complementarios para la Contratación del Proyecto "Construcción Sala cuna y Jardín Villa Atlántico Nueva imperial, Osorno".
3. Que, mediante Resolución N° 015/423, de fecha 09 de octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-28-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Atlántico Nueva Imperial, Osorno".
4. Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Villa Atlántico Nueva Imperial, Osorno", que fue aprobado por Resolución 015/586, de fecha 26 de noviembre de 2015.
5. Que, posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2015, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.
6. Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, el Inspector Técnico de la Obra (I.TO.), recepcionó la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Avenida Villa Atlántico Nueva Imperial, Osorno".
7. Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, el Coordinador de Infraestructura Programa Meta Presidencial JUNJI, Región de Los Lagos, comunica a esta institución el término de ejecución de la obras.
8. Que, conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director/a Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.
9. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015-0204, de fecha 29 de marzo de 2016, se estableció por parte de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, orden de subrogación convencional, autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la Región de Los Lagos.
10. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO**" ID N° 853-28-LP15, CODIGO BIP 30363446-0, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. ALEX FLORES MERINO, Profesional, Ingeniero civil Industrial, grado 9 de la E.U.R., Director Regional Subrogante, de la Dirección Regional de Los lagos, de la JUNJI.
2. ARTURO SOTO URIBE, Profesional, Ingeniero Civil, Contrata, grado 10 de la E.U.R, Coordinador de Infraestructura, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.
3. SUZZETE DANIELA STEGER SCHAFFER, Profesional Arquitecto de Infraestructura, Contrata, grado 10 de la E.U.R, Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MRR/NRE/LSD/IJSD/nre

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Miembros de la Comisión (3)
Of. Partes y Archivo